



EMBAJADA DE COLOMBIA EN LÍBANO
OFICINA CONSULAR



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EMBAJADA DE COLOMBIA EN EL LÍBANO
OFICINA CONSULAR**

**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**

**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

El suscrito Segundo Secretario de la Embajada de Colombia ante la República Libanesa, actuando en calidad de Encargado de Funciones Consulares y por tanto Jefe de la Oficina Consular, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 1620 de 2017, y

CONSIDERANDO

.Que la Ley 1475 establece que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional.

Que mediante Resolución 2098 del 12 de Marzo de 2021 La Registraduría Nacional del Estado Civil fijo en el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que el periodo de votación iniciará en el exterior el 7 de marzo de 2022 y se extenderá hasta el domingo 13 de marzo de 2022, fecha de elecciones en el territorio nacional.

Que el artículo 2.3.1.9.11. del Decreto 1620 de 2017 que regula entre otras materias los procesos electorales en el exterior, establece que los jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de (2) jurados por mesa.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: "El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas,



**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**

**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: “solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que “Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”

Que de conformidad con la División Política Electoral del Exterior (DIVIPOLE) determinada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las Elecciones de Congreso de la República 2022, en Beirut existe un puesto de Votación, una mesa para los días comprendidos entre el lunes 7 y el sábado 12 de marzo de 2022 y dos mesas para el domingo 13 de marzo de 2022

Que en virtud de lo anteriormente expuesto deben ser designados Jurados de Votación para las mesas que estarán habilitadas en el puesto de votación en Beirut, Líbano

Que la Embajada hizo una convocatoria abierta para que los connacionales residentes dentro de la circunscripción se postularan como candidatos a Jurados de votación y que en respuesta recibió candidaturas de personas con voluntad de participar

RESUELVE

PRIMERO: Designar como jurados de votación para las elecciones de Senado, Cámara de Representantes y Consultas Populares Internas o Interpartidistas a realizarse entre los días 7 y 13 de marzo de 2022 en el Puesto de Votación de Beirut (ZZ 05, PP 02, Zalka, Amaret Chalhoub, Edificio Sarkis Group, Piso 8) a los siguientes ciudadanos, conforme a los datos de identidad y a los días de votación que se presentan a continuación:



**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**
**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

Lunes 7 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Walid	Yeaid Yohaid	85,449,057
Vicepresidente	Xiomara Isabel	Rosillo Coronell	32,713,824
Suplente Presidente	Luis Fernando	Hurtado	80,717,265
Suplente Vicepresidente	Viviana	Sawan Nakad	1,126,039,235

Martes 8 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Monica Rita	Rezk Lega	51,888,948
Vicepresidente	Xiomara Isabel	Rosillo Coronell	32,713,824
Suplente Presidente	Claudia Patricia	Reyes Vanegas	52,071,082





**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**

**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

Miércoles 9 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Walid	Yeaid Yohaid	85,449,057
Vicepresidente	Viviana	Sawan Nakad	1,126,039,235
Suplente Presidente	Claudia Patricia	Reyes Vanegas	52,071,082
Suplente Vicepresidente	Monica Rita	Rezk Lega	51,888,948

Jueves 10 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Farid	Yahia Onaissi	94,389,823
Vicepresidente	Juliana	Moreno Celis	1,020,766,928
Suplente Presidente	Viviana	Sawan Nakad	1,126,039,235
Suplente Vicepresidente	Claudia Patricia	Reyes Vanegas	52,071,082





EMBASADA DE COLOMBIA EN LEBANO
OFICINA CONSULAR



BICENTENARIO 200
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COLOMBIA 1829-2021



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**

**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

Viernes 11 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Walid	Yeaid Yohaid	85,449,057
Vicepresidente	Viviana	Sawan Nakad	1,126,039,235
Suplente Presidente	Juliana	Moreno Celis	1,020,766,928
Suplente Vicepresidente	Claudia Patricia	Reyes Vanegas	52,071,082

Sábado 12 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Talal	Chami Charara	18,002,773
Vicepresidente	Farid	Yahia Onaissi	94,389,823
Suplente Presidente	Enchad	Yaafar Yaafar	52,142,311
Suplente Vicepresidente	Taleb	Ibrahim Fakih	84,068,053



**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**

**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

Domingo 13 de Marzo de 2022

Mesa 1

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Talal	Chami Charara	18,002,773
Vicepresidente	Enchad	Yaafar Yaafar	52,142,311
Suplente Presidente			
Suplente Vicepresidente	Viviana	Sawan Nakad	1,126,039,235

Mesa 2

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
Presidente	Walid	Yeaid Yohaid	85,449,057
Vicepresidente	Farid	Yahia Onaissi	94,389,823
Suplente Presidente	Monica Rita	Rezk Lega	51,888,948
Suplente Vicepresidente	Claudia Patricia	Reyes Vanegas	52,071,082

SEGUNDO: Los jurados de votación prestarán su servicio y ejercerán su función según lo reglado en la normatividad aplicable, particularmente lo señalado en el Decreto 1620 de 2017, normas afines y concordantes.





EMBajADA DE COLOMBIA EN LÍBANO
OFICINA CONSULAR



BICENTENARIO 200
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COLOMBIA 1819-2019



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**RESOLUCIÓN No. 001
21 DE FEBRERO DE 2022**

**Mediante la cual se designan los jurados de votación
para las elecciones a realizarse del 7 al 13 de marzo de 2022**

TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones de inhabilidad o incompatibilidad reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público de la Embajada de Colombia en Beirut y en el sitio web de la Misión y de su Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ABEL FRANCISCO RIAÑO OJEDA
Encargado de Funciones Consulares
Embajada de Colombia en el Líbano

